



Resolución de la Gerencia General

Lima, 15 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2022 22:48:48 -05:00

Nº 000145-2022-MP-FN-GG

VISTOS:

Los Oficios N°s 006219-006224 y 006519-2021-MP-FN-ADM-DFLS, de fechas 08 y 15 de noviembre de 2021 de la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur; los Informes N°s 022 y 023-2021-MP-FN-ADM-DFLS-CVFL, de fechas 27 de octubre y 14 de noviembre de 2021 de la Técnica en Enfermería; el Oficio N° 001914-2021-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDH, de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano; el Informe Técnico de Baja N° 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI, de fecha 13 de enero de 2022 de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000039-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 25 de enero de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El 08 de noviembre de 2021, mediante el Oficio N° 006224-2021-MP-FN-ADM-DFLS la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur en atención al Informe N° 022-2021-MP-FN-ADM-DFLS-CVFL de fecha 27 de octubre de 2021 de la Técnica en Enfermería de la sede fiscal de Lima Sur informa a la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano que el termómetro infrarrojo de código patrimonial N° 0494121 que es utilizado para el control de temperatura al ingreso de la sede central de Villa El Salvador sede Lima Sur se encuentra inoperativo por estar con el gatillo roto, solicitando se sirva disponer a quien corresponda se tramite la baja y la reposición correspondiente.

El 08 de noviembre de 2021, mediante el Oficio N° 006219-2021-MP-FN-ADM-DFLS la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur en atención al Informe N° 022-2021-MP-FN-ADM-DFLS-CVFL de fecha 27 de octubre de 2021 de la Técnica en Enfermería de la sede fiscal de Lima Sur informa a la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano que el termómetro infrarrojo de código patrimonial N° 0493957 que es utilizado para el control de temperatura al ingreso de la sede del Instituto Peruano del Deporte IPD de Villa María se encuentra inoperativo por estar descalibrado, debido a que tiene una variación en la toma de la temperatura de dos grados centígrados por encima o por debajo de los valores normales.



Firmado digitalmente por
GOICOCHEA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V. B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V. B*

El 15 de noviembre de 2021, mediante el Oficio N° 006519-2021-MP-FN-ADM-DFLS la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur en atención al Informe N° 023-2021-MP-FN-ADM-DFLS-CVFL de fecha 14 de noviembre de 2021 de la Técnica en Enfermería de la sede fiscal de Lima Sur informa a la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano que el termómetro infrarrojo de código patrimonial N° 0521803 que es utilizado para el control de temperatura al ingreso de la sede de



Canevaro 399 San Juan de Miraflores se encuentra inoperativo por estar descalibrado, debido a que tiene una variación en la toma de la temperatura de dos grados centígrados por encima o por debajo de los valores normales.

El 16 de noviembre de 2021, mediante el Oficio N° 001914-2021-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDH la Gerencia de Bienestar Humano en atención a los Oficios N°s 006219-006224 y 006519-MP-FN-ADM-DFLS a través del cual indica que tres (03) termómetros infrarrojos se encuentran inoperativos a la fecha, pone de conocimiento a la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur que no dispone de termómetros para ser entregados en reposición, precisando que si los termómetros infrarrojos se encuentran inoperativos, se debe proceder con la baja de los mismos.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 13 de enero de 2022, recomendó proceder con la baja de tres (03) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 1 095,00 (mil noventa y cinco con 00/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000039-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 25 de enero de 2022, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que debe continuarse con el trámite respectivo.

En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 13 de enero de 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la baja de tres (03) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es S/ 1 095,00 (mil noventa y cinco con 00/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características a continuación se detallan:

Denominación	TERMÓMETRO INFRARROJO	TERMÓMETRO INFRARROJO	TERMÓMETRO INFRARROJO
Código de Barras	0494121	0493957	0521803
Código Patrimonial	602292810355	602292810190	602292810691
Detalle Técnico			
Marca	ALICN	ALICN	ALICN
Modelo	-----	-----	-----
Dimensiones	-----	-----	-----
Color	S/C	S/C	S/C
Serie	S/S	S/S	S/S
Estado de conservación:	Malo	Malo	Malo
Cuenta Contable	9105.0301	9105.0301	9105.0301
Valor Neto	S/ 365,00	S/ 365,00	S/ 365,00
Causal de Baja	RAEE	RAEE	RAEE
Valor de Tasación	-----	-----	-----
Ubicación Física	D.F. Lima Sur	D.F. Lima Sur	D.F. Lima Sur

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web de la Institución.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate y comuníquese.

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TECNICO Nº 004-2022-MP-FN-GG-OCPABI
Fecha de Informe Técnico de Baja : 13/01/2022

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION
--

Bienes No Depreciables

ITEM Nº	Código patrimonial (1)	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	602292810355	0494121	TERMOMETRO INFRAROJO	ALICN	91050301	365.00	ALMACÉN D. F. LIMA SUR	8	1	1	0.0100	0.0000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	602292810190	0493957	TERMOMETRO INFRAROJO	ALICN	91050301	365.00	ALMACÉN D. F. LIMA SUR	8	1	1	0.1000	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	602292810691	0521803	TERMOMETRO INFRAROJO	ALICN	91050301	365.00	ALMACÉN D. F. LIMA SUR	8	1	1	0.3000	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL 3 Bienes				S/ 1,095.00						3	0.4100	0.0004		



Firmado digitalmente por VALQUI
 QUIQUI Cesar Augusto FAU
 20131370301 soft3
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.06.2022 09:38:50 -05:00